

PROCESO No.500013110002-2022-00345-00

Edwin Baquero <leoncito19701995@gmail.com>

Miércoles 26/04/2023 9:51 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: lauranayeli.reina@gmail.com <lauranayeli.reina@gmail.com>; jpcanosaf@hotmail.com <jpcanosaf@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

Rec de Repo Auto J2FV 2022 345.pdf;

Buen día,

Me permito remitir en formato PDF recurso de reposición en formato PDF.

Es necesario indicar que mi correo electrónico baqueroedwin35@hotmail.com ha presentado fallas técnicas para remitir documentos, por lo cual envío lo mencionado, a través de este email que también está a mi nombre.

Cordialmente,

EDWIN BAQUERO

EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO

Abogado Penalista

Procedimiento Penal Constitucional Asistencia

y Consultoría Jurídica

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.-

E. S. D.

Ref. **PROCESO No.500013110002-2022-00345-00 IMPUGNIDAD DE PARTENIDAD INCOADO POR ADRIAN ALEJANDRO GARCIA GARCIA CONTRA LAUREN SOFIA GARCIA VALENCIA**

En mi calidad de apoderado de la parte demandada, estando dentro de la oportunidad establecida en los arts.318 y 322 del C.G.P., me permito impugnar mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN** su auto de fecha 21 de Abril del 2022, para lo cual me fundamento en los siguientes argumentos.

Establece su auto impugnado que *"se declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto del 21 de Febrero del 2022 que programó la audiencia de trámite y subsanado el vicio, así como el recurso de reposición contra el auto del 12 de enero de 2023 el cual fue dejado sin valor ni efecto, se prosigue con el trámite procesal correspondiente"*.

Establece el inciso cuarto del art.318 del C.G.P. *"El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos"*.

Tras haber leído detenidamente su auto aquí impugnado, me permito manifestar que el proceso de la referencia, no ha tenido salidas del despacho pronunciándose sobre algún tema en las fechas que allí se mencionan, 21 de Febrero del 2022 y Enero 12 del 2023.

Por otro lado, estableció también el contenido del auto recurrido, decreta las pruebas testimoniales solicitadas por las partes, demandante y demandada, trayendo a colación varios nombres de personas para que asistan a audiencia de Mayo 15 del

Calle 25 No.1-87 Of. 3-14/ Tel.31 336 08 09 - 310 318 18 66

e.mail:baqueroedwin35@hotmail.com

Villavicencio (Meta)

EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO

Abogado Penalista

Procedimiento Penal Constitucional Asistencia

y Consultoría Jurídica

2024, pues bien, ningún nombre de ellas hacen parte del libelo de la demanda incoada, ni de la contestación a la demanda, inclusive ni dentro del escrito que descurre el traslado de las excepciones; por lo que depreco a su Despacho corregir los nombres de las pruebas testimoniales solicitadas, para que se acerquen a declarar a este juzgado.

Por lo tanto, hay puntos no decididos del recurso de reposición presentado en Enero 16 del 2023, siendo necesario que la Sra. Jueza se pronuncie sobre ellos.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE BAQUERO OSPINO

Apoderado Parte Demandante

Calle 25 No.1-87 Of. 3-14/ Tel.31 336 08 09 - 310 318 18 66

e.mail: baqueroedwin35@hotmail.com

Villavicencio (Meta)